

SECRETARIA. Señora Juez a su Despacho el proceso Verbal de Expropiación del radicado No. 702153189002-2015-00120-00, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada solicita la entrega de un depósito judicial que se encuentra a favor de este proceso. Sírvase proveer. Corozal, Sucre, Agosto 27 de 2021

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Verbal de Expropiación de AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA contra LUIS FRANCISCO DE VIVERO AMADOR
contra AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad.: 702153189001-2015-00120-00**

Vista la nota secretarial, revisado el proceso se observa que dentro del mismo se dictó sentencia por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal el pasado 08 de Noviembre de 2018, la cual fue apelada y confirmada en segunda instancia por la Sala Civil Familia Laboral el día 09 de Diciembre de 2020, en la que entre otras cosas se estableció como diferencia a pagar a la parte demandada el saldo de \$ 6.518.773, suma esta que ha sido consignada por la parte demandante a favor del demandada, en consecuencia, se

RESUELVE:

Primero. - HAGASE ENTREGA del depósito judicial que existe a favor de este proceso a la solicitante, dra MARIA ELVIRA GOMEZ FERNANDEZ.

Segundo. - Archívese este expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Clarena Lucia Ordoñez Sierra".

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**